



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE PARTICIPANTES</b>	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600167. SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0054
	Código Siga	740894810002
Denominación de la Contratación:	Adquisición de almacenamiento masivo para el Programa LLamkasun Perú.	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar la gestión, almacenamiento y protección del material audiovisual y gráfico producido por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, mediante la implementación de un sistema NAS de alta capacidad que permita centralizar archivos de gran tamaño, optimizar el acceso colaborativo entre equipos de trabajo, asegurar la disponibilidad y respaldo de contenidos multimedia y garantizar la continuidad operativa en los procesos de comunicación.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de dispositivo de almacenamiento para la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, que permita tener un archivo protegido del material recolectado y elaborado para el Programa de empleo temporal "LLamkasun Perú".

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

EL Programa "LLamkasun Perú" requiere adquirir equipos nuevos y de acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	NETWORK ATTACHED STORAGE (ALMACENAMIENTO MASIVO)	1	UND

**3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

La propuesta debe indicar marca y código de producto del bien ofertado, para su verificación en la página del fabricante, incluir ficha técnica, así mismo la entidad le podrá solicitar estos datos por medio electrónico, para ello debe adjuntar un correo electrónico de contacto.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada bien descrito:

**3.1.1. PROCESADOR**

- Como mínimo Intel® Celeron® N4505 de 2 núcleos y 2 hilos, con potencia de hasta 2,9 GHz
- Número de núcleos de procesador: 4



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.2. DISCO DURO

Interfaz de unidad de almacenamiento: SATA

Número de unidades de almacenamiento compatibles: La unidad debe incluir 04 discos SATA de 8tb c/u. y/o 02 discos SATA de 16tb c/u.

### 3.1.3. MEMORIA

- Tipo de memoria: DDR3
- Memoria RAM: 4 GB

### 3.1.4. PUERTOS E INTERFACES

- Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 2
- Cantidad de puertos: Tipo A USB 3.2 Gen 2

### 3.1.5. CONTROL DE ENERGIA

- Ubicación de Fuente de Energía: Externo
- Frecuencia de entrada AC: 50 – 60 Hz
- Voltaje de entra AC: 100-240 V

### 3.1.6. PROTOCOLOS

- Protocolos de red compatibles: SMB, AFP, NFS v3 y NFS v4, SSH

### 3.1.7. RED

- Algoritmos de seguridad soportados: 256-bit AES
- Ethernet: Si
- Conexión de datos: Si
- DHCP, cliente: Si
- Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s
- Soporte iSCSI: Si

### 3.1.8. MEDIOS DE ALMACENAJE

- Compatibilidad con RAID: Si
- Tamaño de la unidad de almacenamiento: 3.5"
- Unidades de almacenamiento instaladas: Si
- Capacidad máxima de almacenamiento admitidas: 32 TB
- Tipo de unidades de almacenamiento instaladas: Unidad de disco duro.
- Tipos de unidades de almacenamiento admitidas: Unidad de disco duro.
- Receptáculos de unidades hot-swap: Si
- Total, installed storage capacity : 04 discos SATA de 8tb c/u. y/o 02 discos SATA de 16tb c/u. con un total de 32tb.

### 3.1.9. PANEL TRASERO PUERTOS DE I/O (INPUT/OUTPUT)

- ETHERNET ports quantity: 1
- USB 3.2 Gen 2 Type-A ports quantity: 1



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.10. TRANSMISION DE DATOS

- Jumbo Frames, soporte: Si
- SISTEMA OPERATIVO/SOFTWARE
- Sistema operativo Windows soportado: Si
- Sistema operativo MAC soportado: Si
- Sistema operativo Linux soportado: Si
- **OTRAS CARACTERISTICAS**
- Administración basada en web: Si
- Tipo de chasis: Escritorio
- Indicadores Led: Si
- Numero de ventiladores: 1
- Tipo de enfriamiento: Activo
- **DESEMPEÑO**
- Niveles RAID: 1.5 JBOD
- Sistemas de archivos soportados: ext3, ext4, FAT32, HFS, NTFS
- Clase del dispositivo: Hogar y oficina
- Función de copia de seguridad: Si
- Opciones de copia de seguridad: Nube, iSCSI LUN

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

### VI. SEGURO

NO APLICA

### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

### VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** En el almacén de las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

**PLAZO:** El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>IX. ENTREGABLES</b>
NO APLICA
<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, previo informe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, quien verificará el cumplimiento de cada punto del bien descrito.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes del Programa Llamkasun Perú con VºBº del jefe y/o quien haga sus veces.  Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén)</li><li>• Comprobante de pago actualizado</li><li>• Conformidad del área usuaria</li><li>• Documento que acredite la garantía ofertada</li><li>• Carta del CCI</li></ul>
<b>XII. GARANTÍAS</b>
Se establece una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción. Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li><li>• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li><li>• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li><li>• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.</li></ul>
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

## XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

## XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

## XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

## **XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica.

**XII. GESTION DE RIESGO**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069

**XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

**Firma del jefe del Área Usuaria**